

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA RED DE DRENAJE DE LA CUENCA URBANA DE LA REGATA ZUBIMUSU

OBJETO: Contratación de la Dirección de las Obras correspondientes a la obra civil del Proyecto de “Adecuación de la red de drenaje de la cuenca urbana de la regata Zubimusu”, en el que se renueva la red urbana de colectores correspondiente a la zona alta de la cuenca de la regata Zubimusu. La superficie de la cuenca comprendida dentro del ámbito de la obra recoge los vertidos de parte de playas de vías del ferrocarril y los barrios de Belaskoenea y Oñaurre.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Concurso abierto.

PRESUPUESTO: 190.000 € (IVA no incluido)

PLAZO: El plazo de ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego será el coincidente con el de la duración de las obras (estimado en **16 meses**).

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige

FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE: El acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la página WEB www.txinzer.com.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: Oficinas de SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A., Barrio Olaberria, 18-20303 Irun y página WEB www.txinzer.com

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: 15 días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio, es decir, el 11 de junio de 2010 a las 14:00 h.

INDICE

1.- Régimen Jurídico.....	1
2.- Objeto del Contrato	1
3.- Duración del Contrato y Plazo de Ejecución.....	1
4.- Presupuesto	1
5.- Abono de los Trabajos y Forma de Pago	2
6.- Garantías.....	2
7.- Publicidad de la Licitación	2
8.- Capacidad para Concurrir	2
9.- Propositiones.....	3
10.- Presentación de proposiciones	5
11.- Apertura de proposiciones.....	5
12.- Criterios de Adjudicación del Concurso.....	6
13.- Adjudicación Provisional del Contrato	8
14.- Obligaciones del Adjudicatario Provisional y Adjudicación Definitiva del Contrato.	8
15.- Formalización del Contrato.....	8
16.- Plazo de Garantía.....	8
17.- Obligaciones Generales del Contratista.	9
18.- Derechos y Obligaciones de Servicios de Txingudi.....	9
19.- Seguridad y Confidencialidad	9
20.- Resolución del Contrato	10
21.- Revisión de Precios.....	10
22.- Jurisdicción y Competencia.....	10

CLÁUSULAS

1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

1.- El presente contrato, debe considerarse como de servicios, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 30/2.007, del 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el párrafo anterior, el contrato se regirá:

1º.- Por el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

2º.- Por las normas sobre contratación contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias de los Contratos del Sector Público.

3º.- Por las demás normas de Derecho Administrativo.

4º.- El documento contractual que se establezca entre Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. y la Adjudicataria.

2.- Las normas de Derecho Privado serán aplicables para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO

1.- El objeto directo de este contrato es la prestación de servicios de **DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA RED DE DRENAJE DE LA CUENCA URBANA DE LA REGATA ZUBIMUSU**, con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego.

2.- El objeto de este contrato viene configurado como un único lote.

3.- No se admitirá la propuesta de ofertas alternativas.

A) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El trabajo a desarrollar por el adjudicatario incluirá como mínimo los siguientes puntos básicos:

- El alcance de los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra incluirá como mínimo un técnico de grado superior y un técnico de grado medio.

- Asistencia y firma del Acta de Replanteo.
- Visitas periódicas a realizar de forma asidua a la obra, y, en cualquier caso, con presencia constante en fases críticas. Todas y cada una de las visitas quedarán reflejadas en el Libro de Órdenes.
- Supervisión y control para que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y modificaciones debidamente autorizadas.
- Control y seguimiento del Plan de trabajos realizado cuantos desajustes se produzcan con respecto a plazos de obra y a precios contradictorios o variaciones de medición en las certificaciones presentadas.
- Previsión de posibles incidencias técnicas y económicas e informe sobre su solución.
- La redacción, en su caso, de la documentación correspondiente a los ajustes, modificaciones de proyecto o proyectos reformados, derivados de la ejecución de las obras, o de alteraciones de proyecto por falta de definición del proyecto original y, en su caso, de la documentación precisa para las modificaciones en obra, de forma que se vayan actualizando planos. En el caso de que existan modificaciones durante las obras, la dirección facultativa deberá elaborar los planos modificados de forma que siempre existan, tanto en obra como en manos de Servicios de Txingudi, planos actualizados.
- La realización de los trabajos propios de la dirección Facultativa de Obra, dando las instrucciones, tanto verbales como escritas, reflejadas éstas en el Libro de Órdenes, para la adecuada interpretación de los documentos de proyecto, y la correcta ejecución, puesta en obra y disposición tanto de los elementos constructivos como de las instalaciones.
- La asistencia a las reuniones que sean convocadas por Servicios de Txingudi, para un correcto seguimiento de la ejecución de las obras.
- La redacción de informes escritos mensuales sobre la marcha de las obras que contendrán como mínimo las certificaciones mensuales a origen de obra, justificación de desviaciones, confirmación del ritmo de las obras, actas firmadas de las reuniones realizadas en el mes de referencia, fotografías del proceso de la obra, fotocopia de los impresos rellenados en el Libro de Órdenes.
- La asistencia y firma a la recepción de las obras.
- La expedición de la Certificación Final a origen de obra, con su informe correspondiente.
- La revisión de las obras a la terminación del periodo de garantía, y su informe correspondiente.

El adjudicatario contará con todos los medios técnicos necesarios para desarrollar con agilidad y precisión los trabajos señalados.

3ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego será el coincidente con el de la duración de las obras (estimado en 16 meses), siempre que se haya firmado el contrato o en su defecto, se notifique al contratista la autorización de inicio de los trabajos

4ª.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 190.000 euros (IVA NO incluido), cantidad que los ofertantes podrán mejorar a la baja en sus ofertas, consignando una cantidad concreta y determinada.

En las propuestas que formulen los interesados se entenderán incluidos, a todos los efectos, no sólo los precios de la contrata, sino también las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos, incluidos los gastos de visado. El Impuesto sobre el Valor Añadido, no obstante, deberá figurar de manera desglosada en las ofertas, indicando tipo e importe aplicable al contrato conforme a su normativa reguladora.

5ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará por certificaciones mensuales proporcionales a la certificación de la obra ejecutada. Su pago se realizará por transferencia a 60 días fecha factura con vencimiento fijo el 30 de cada mes.

6ª.- GARANTÍAS

No se exige garantía provisional ni definitiva.

7ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACION

El anuncio del presente concurso será objeto de publicación en la Prensa Local.

Será asimismo objeto de publicidad a través de Internet, en el perfil de contratante de Servicios de Txingudi (www.txinzer.com).

8ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición de contratar señalados en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

9ª.- PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, que comprenderán los documentos que a continuación se especifican:

El **SOBRE PRIMERO** se subtitulará "**DATOS LICITADOR**" y en el mismo se incluirán los siguientes documentos:

- 1º- Fotocopia del D.N.I. de la persona que presente la proposición, ya en nombre propio, ya en representación de otra persona, física o jurídica.
- 2º- Copia auténtica o compulsada de la Escritura o documento de constitución o modificación, debidamente inscrita en su caso, en el Registro Mercantil, o en correspondiente Registro Oficial.
- 3º- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta (en caso de que éste actúe en nombre de otra persona, física o jurídica).
- 4º- Justificante del alta y pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 5º.- Certificaciones expedidas por Hacienda y la Seguridad Social, acreditativas, respectivamente, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes R.D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Estas certificaciones podrán ser sustituidas en la plica por una declaración expresa responsable otorgada por escrito, de estar al corriente en cuanto al cumplimiento de las citadas obligaciones; pero, en este caso, la empresa adjudicataria provisionalmente deberá presentar las referidas certificaciones en el plazo de quince días hábiles desde que sea publicada la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

6º.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de este modo:

- Informes de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Una declaración concerniente a la cifra de negocios global y una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Una declaración que indique el promedio anual del personal y plantilla de personal directivo durante los últimos tres años.
- Si por razones justificadas el empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su capacidad económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

****Todos los documentos anteriores, deberán ser presentados en forma original para su compulsación en las oficinas de Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. o mediante copias compulsadas por entidades competentes.***

*****Las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco podrán sustituir la documentación requerida en los puntos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º (este último únicamente en cuanto a la aportación del certificado de clasificación) por el***

certificado acreditativo de su inscripción, en el que se acrediten tales extremos, en la forma señalada en el apartado anterior.

***Cuando varias empresas acudan a esta licitación en forma de unión temporal, cada uno de los empresarios deberá acreditar su capacidad conforme se establece en los apartados anteriores. Para que sea eficaz la agrupación bastará con que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

****Las empresas comunitarias, deberán acreditar su capacidad en la forma prevista en el artículo 47 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público..

****Las empresas no comunitarias, deberán acreditar su capacidad en la forma prevista en el artículo 44 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público..

***** Los licitadores no Adjudicatarios podrán solicitar, una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la devolución de la documentación aportada en este sobre 1º. La Adjudicataria podrá solicitarla, asimismo, una vez finalizada la ejecución del contrato y devuelta la garantía definitiva.

El **SOBRE SEGUNDO** vendrá subtítulo de la siguiente manera: "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**" e incluirá:

- 1º.- Modelo de Proposición recogido al final del presente Pliego (ANEXO I).
- 2º.- Cuantos documentos consideren necesarios para mayor conocimiento de la oferta y todos aquellos que sirvan para valorar la proposición según los criterios de adjudicación establecidos en las condiciones específicas del presente Pliego.
- 3º.- Las referencias o documentos acreditativos de la experiencia de la empresa. Se deberá incluir una relación de trabajos o pruebas efectuados o en ejecución en los últimos tres años, aportando certificado expedido por el órgano para el que hayan sido realizados los trabajos.

* No se admitirá ninguna proposición económica que no venga redactada conforme al modelo exigido.

** Estos documentos deberán ir necesariamente firmados por el licitador, de manera que, de no cumplirse este requisito, se procederá de forma automática a la exclusión de la oferta, salvo que hallándose presente el proponente en el momento de su apertura proceda a firmarlos.

10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- Los sobres a que se ha hecho referencia deberán presentarse en las oficinas de Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. sitas en Barrio Olaberria, nº 18, de IRUN, en horario abierto al público, de 8:30 a 14:00 horas, dentro del plazo de los 15 días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio. Los sobres llegados con posterioridad no serán admitidos salvo que

hayan sido entregados en Correos antes de la finalización del citado plazo y cumplan las condiciones descritas a continuación.

Podrán enviarse ofertas por correo, debiendo el remitente justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día la remisión de la oferta mediante fax (943.639.700) o correo electrónico (txingudi@txinzer.com) dirigido a SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo para presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

2.- Los sobres se presentarán cerrados, figurando en los mismos el nombre de la empresa o empresas licitadores y la inscripción “CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA RED DE DRENAJE DE LA CUENCA URBANA DE LA REGATA ZUBIMUSU”. En cada sobre se señalará, además, su respectivo contenido con las indicaciones:

SOBRE Nº 1: DATOS LICITADOR.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

3.- La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo para la contratación del suministro.

11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. examinará con carácter previo el contenido del sobre Nº 1. Si observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La no presentación de alguno de los documentos exigidos o su presentación en forma distinta a la requerida dará lugar a la no admisión definitiva.

La apertura de proposiciones se realizará en las oficinas de Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A., a las 12:00 horas del séptimo día siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquéllas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Comporten error manifiesto en el importe.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo a este Pliego.

12ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

VALORACION ECONOMICA: Se llevará a cabo en función de las ofertas económicas presentadas, siendo la **puntuación máxima 45 puntos** según detalle:

La mayor puntuación en la oferta económica será para aquélla que más se aproxime a la "Propuesta Base". Llamaremos "Propuesta Base" a la cifra que se obtiene de calcular la media aritmética de todas las ofertas presentadas y admitidas. La puntuación del resto de las ofertas irá decreciendo proporcionalmente según vaya aumentando la distancia de éstas con la Propuesta Base, según la fórmula siguiente:

$$A = 40 \times \left(1 - 3 \frac{|P - PB|}{PB} \right),$$

siendo:

A= puntuación

P= propuesta ofertada

PB= propuesta base

Aquellas ofertas cuyo importe sea superior al de la Propuesta Base, verán disminuida su puntuación al aplicarle el siguiente coeficiente: $C = \frac{PB}{P}$; siendo:

C= coeficiente

P= propuesta ofertada

PB= propuesta base

VALORACION TECNICA: Se llevará a cabo en función del conocimiento del proyecto de las obras y de la implantación y garantías que ofrezca el licitador, siendo la **puntuación máxima 55 puntos** según detalle:

- o Conocimiento del proyecto: Se valorará el conocimiento que se demuestre del proyecto de las obras a ejecutar, en especial de los aspectos más problemáticos de la obra. (Hasta **25 puntos**)
- o Implantación y garantías de las empresas: Se valorará la implantación de la empresa en la zona y su capacidad de respuesta así como el personal y medios asignados al contrato. También la experiencia demostrada en trabajos similares. (Hasta **20 puntos**)
- o Valoración de las mejoras sobre el Pliego. (Hasta **10 puntos**)

13ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO.

1.- Servicios de Txingudi tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula anterior, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación.

2.- El Consejo de Administración efectuará la **adjudicación provisional**, la publicará en el perfil del contratante (www.txinzer.com) y se la notificará a los candidatos.

3.- La adjudicación provisional tendrá lugar en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado los licitadores tendrán derecho a retirar su oferta.

14ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO PROVISIONAL Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.

El adjudicatario provisional deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación. De no cumplir estos requisitos por causas a él imputables, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

Una vez aportada la documentación señalada, el Consejo de Administración elevará la adjudicación provisional a definitiva, que será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante (www.txinzer.com).

15ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Será bastante su formalización en documento administrativo. En caso de que la Adjudicataria pretenda su formalización en escritura pública, los gastos de la misma serán de su cuenta.

La formalización del Contrato será requisito inexcusable para tramitar cualquier certificación de abono.

16ª.- PLAZO DE GARANTÍA

No se establece plazo de garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

17ª.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados en su caso, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución diere al Adjudicatario Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A., no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin autorización expresa de Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

- Notificar, en el plazo de quince días, las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.

- Pagar todos los gastos que se originen a consecuencia del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.

- Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos, y todo lo comprendido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en los Reales Decretos que la desarrollan (especialmente en lo relativo a acciones formativas para el personal y dotación de equipos de protección individual), así como en materia tributaria, quedando Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. totalmente liberada de cualquiera responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Indemnizar todos los daños que se causen a Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.

18ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

- La inspección del contrato corresponde a Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. a través de su Representante en el Proyecto, quien podrá dictar las instrucciones necesarias a la Adjudicataria para su eficaz cumplimiento, con base en las cláusulas contractuales.

- Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. vendrá obligada al abono de las cantidades establecidas según lo dispuesto en la cláusula cuarta.

19ª.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Seguridad y confidencialidad de la información: En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos que tenga acceso con motivo de la adjudicación.

Únicamente podrán acceder a dichos datos y documentos las personas que componen el grupo de trabajo, y previa autorización expresa y escrita en cada caso de la persona responsable de la protección de tales datos en Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que todo su personal cumpla estrictamente el deber de confidencialidad, haciéndose directamente responsable de cualquier incumplimiento.

Bajo ningún caso ni circunstancia el adjudicatario podrá ceder a terceros, ni utilizar en su propio beneficio o el de terceros los datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación.

20ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos administrativos en general, así como las recogidas en el artículo 284 de la misma Ley para los contratos de servicios en particular.

21ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

22ª.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas conforme a lo dispuesto en la ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de Octubre.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____, mayor de edad, con domicilio en _____, en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____ y CIF nº _____

EXPONE

Primero.- Que conoce todos los datos referentes a la **"DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA RED DE DRENAJE DE LA CUENCA URBANA DE LA REGATA ZUBIMUSU."** y los Pliegos de condiciones para su contratación por concurso.

Segundo.- Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para realizar el suministro solicitado, y reúne los requisitos específicos exigidos y no se halla comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en la legislación vigente.

Tercero.- Que hace declaración expresa y responsable de que la empresa se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social.

Cuarto.- Que caso de resultar adjudicatario realizará el citado suministro, conforme a la documentación contenida en su oferta y con estricta sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones de los Pliegos aprobados.

Quinto.- Que, en relación con el suministro de la presente oferta, propone su realización por la cifra total de..... (debe expresar en letra) EUROS, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo el beneficio industrial del contratista, los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, **excepto el IVA**

En a de de 2.010

Fdo.: